

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE INSPECCION JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, AGOSTO 17 de 2022

Hora Inicial. 09:06 A. M

Hora Final. 13:10 P. M

Ref. DESPACHO COMISORIO Nro. 40.

Proceso VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Radicado Nro. 05001400302620220064900

Demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S. P Nro. Identificación NIT. 860016610-3

Demandado ABIMAEEL BACCA VARGAS. Identificación C.C No. 13195262.

Radicado Interno: 2022-00110 00. INSTALACION DE LA AUDIENCIA.

Una vez instalada la audiencia, la señora Juez procedió a identificar a las partes.

En la Gloria Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022) siendo las 9:06 A.M, La señora Juez en asociado de su secretario procede a constituir el despacho en audiencia pública para realizar la diligencia de inspección judicial dentro del proceso de la referencia al predio denominado “BUENOS AIRES”, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 196-2401, ubicado en la vereda LA GLORIA (según Folio de Matrícula Inmobiliaria), AYACUCHO (según Título de tradición), jurisdicción del municipio de LA GLORIA, departamento del CESAR y la autorización de la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre tal y como lo trata el numeral 4º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2.015.

El predio anteriormente señalado se encuentra identificado con los siguientes linderos: “ORIENTE: en 758.00m linda con el mismo predio que se grava. OCCIDENTE: En 797.00m linda con el mismo predio que se grava. NORTE: En 65.00m linda con predio de ANEL GARCIA. SUR: En 77.00m linda con predio de OFAEL GOMEZ GARCIA" la servidumbre abarca un área de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (50.613 m²).

La diligencia se realiza con el fin de identificar en debida forma el predio, realizar examen y reconocimiento de la zona, y autorizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre tal y como lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, en armonía con el artículo 376 del Código General del Proceso

Encontrándonos presente en el despacho se procedió a reconocer personería jurídica para actuar a la doctora LUISA FERNANDA TRILLOS LOBO identificada con C.C No. 1.098.822.139 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 370.541 del C.S. de la J. como apoderada sustituta de la doctora STHEPANIE PEÑUELA ACONCHA quien actúa en calidad de apoderada de INTERCONEXION ELECTRICA S.A ESP.

A la diligencia hizo presencia el doctor MIGUEL SOLARTE Gestor Predial y Comisionado por INTERCONEXION ELECTRICA S.A ESP, quien se identificó.

A continuación, procede el despacho a iniciar el recorrido del Municipio de La Gloria Cesar, hasta donde se encuentra ubicado el predio denominado "BUENOS AIRES", en compañía de Agentes de la Policía Nacional a quienes se les solicito acompañamiento por la situación de orden público que impera en el sitio donde se va a realizar la diligencia.

Una vez en la Carretera que conduce del Corregimiento de Besote a la Mata Cesar, se procede a ingresar al carretable que lleva a la Vereda Vega Grande avanzando aproximadamente 200 metros, donde se recibe llamada del Comandante Designado por el Ejército Nacional Adscrito al Batallón BAEEV3, ubicado en el Corregimiento de Ayacucho. Municipio de la Gloria Cesar, quien nos informa que ellos realizaron la supervisión del terreno y que para llegar al sitio donde se encuentra el predio, solo se puede hacer caminando o ha lomo de mula o caballo, por la topografía del terreno, el cual se encuentra distante aproximadamente dos kilómetros sin especificar. Además de ello se tiene que los agentes policiales no pueden acompañar el recorrido porque además de la topografía del terreno, la situación de orden publico no permite la permanencia de estos en el lugar.

Por ultimo se tiene que no se tiene certeza del lugar exacto donde se encuentra ubicado el predio a inspeccionar.

Por lo anterior y en razón a que no se cuenta con las condiciones para el traslado del despacho al lugar exacto de la realización de la diligencia debido a que el predio a inspeccionar se encuentra ubicado en un sitio de difícil acceso y calificado como zona de riesgo socio político, el despacho suspende la diligencia y procede a dictar el siguiente,

A U T O:

Primero: Suspéndase la presente diligencia de inspección judicial programada sobre el predio denominado "BUENOS AIRES", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 196-2401, por razones de difícil acceso, falta de ubicación del predio y por razones de orden público.

Segundo: Conforme lo establece la Ley 2099 de 2021, artículo 37, ordinal ii), autorícese a la sociedad Interconexión Eléctrica S.A., ESP – ISA ESP, el ingreso al inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 196-2401 con el propósito de que inicie, realice y ejecute las obras que, de acuerdo con el proyecto, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, en especial: a) Pasar por el predio hacia la zona de servidumbre b) Construir las torres y pasar las líneas de conducción de energía eléctrica por la zona de servidumbre del predio afectado, c) Transitar libremente con su personal y el de sus contratistas por la zona de servidumbre para construir sus instalaciones, verificarlas, repararlas, modificarlas, mejorarlas, conservarlas, mantenerlas y ejercer su vigilancia, d) Remover cultivos y demás obstáculos que impidan la construcción o mantenimiento de las líneas, e) Ingresar al área de servidumbre para la realización de actividades, estudios técnicos, prospección y caracterización relacionadas con requerimientos arqueológicos y ambientales, necesarios para el licenciamiento ambiental o cumplimiento de obligaciones en esta materia. f). Construir directamente o por intermedio de sus contratistas, vías de carácter transitorio y/o utilizar las existentes en el predio objeto del proceso que nos ocupa, el cual se encuentra bajo la administración de la Entidad demandada para llegar a la zona de servidumbre con el equipo necesario para el montaje y mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de

energía eléctrica. Si con ocasión de dicha actividad (construcción de vías) resultare algún costo adicional, éste será asumido por la sociedad Interconexión Eléctrica S.A., ESP – ISA ESP.

Tercero: Oficiese a la autoridad de policía del Municipio de La Gloria r, Departamento de Cesar, para que, de ser necesario, garantice el cumplimiento de la presente decisión, conforme la facultad otorgada por la Ley 2099 de 2021, artículo 37, ordinal (ii).

Cuarto: Para conocimiento de las partes, se deja consignado que no le es permitido realizar en ese predio y en el trayecto de la servidumbre obra alguna que pueda perturbar, alterar, disminuir, hacer incomodo o peligroso el ejercicio de la servidumbre de conducción de energía eléctrica en la forma como está establecida en el proyecto elaborado por la sociedad Interconexión Eléctrica S.A., ESP – ISA ESP.

Quinto: Se previene a la parte demandante, Interconexión Eléctrica S.A., ESP – ISA ESP, encargada del proyecto, para que, en visita al predio para el inicio de obras, exhiba a la parte demandada y/o poseedora del predio, la autorización de este Juzgado para el ingreso y ejecución de obras.

Sexto: Una vez **Interconexión Eléctrica S.A., ESP – ISA ESP, garantice** el acceso al predio a Inspeccionar, ya sea de manera terrestre, aérea o por medios tecnológicos, se procederá por parte del despacho a señalar una nueva fecha para la realización de la Inspección Judicial ordenada por el juzgado comitente. Oficiese para tal fin a la entidad demandante.

Séptimo: La anterior decisión se notifica a las partes en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada, firmándola en constancia por los que han intervenido como aparece


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ